

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN ESTA CAPITAL:  
 Por un mes ..... 4 rs.  
 Por un trimestre.. 10  
 Por un año ..... 35

FUERA DE ELLA:  
 Por un mes ..... 5 rs.  
 Por un trimestre.. 12  
 Por un año ..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

# EL TAJO.

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.  
 EN MADRID: En la de Hernandez, Arenal, 11.  
 EN TALAVERA: En la de Castro Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.  
 REGALO DE UNA OBRA INTERESANTE.

CRÓNICA SEMANAL

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

FUNDADOR: DON ANTONIO MARTIN GAMERO.

**AÑO II.**

**Domingo 27 de Enero de 1867.**

**NÚM. 4.º**

**CALENDARIO HISTÓRICO, AGRÍCOLA Y ADMINISTRATIVO.**

**SANTORAL Y EFEMÉRIDES.**

Día 27. Domingo. *Nuestra Señora de Belen y S. Juan Crisóstomo, ob. y dr.*—Julio César derrota en los campos de Ruspina á Escipion Pompeyano el año 47 antes de Cristo.—Declaracion de la independencia de los estados griegos en 1822.  
 Día 28. Lunes. *S. Juliana, ob. de Cuenca, patron de su obispado, S. Valero, ob., S. Tirso, mr., y la Aparicion de Sta. Inés, vírgen y mr.*—Muerte en 814 de Carlo-Magno y proclamacion de su hijo Luis el Piadoso.  
 Día 29. Martes. *S. Francisco de Sales, ob. y cf.*—Casamiento en 1853 del emperador Napoleon III con la española Doña Eugenia de Guzman y Portocarrero, condesa de Teba, Baños y Mora.  
 Día 30. Miércoles. *Sta. Martina, vg. y mr., y S. Lesmes, ab.*—Muere decapitado en Londres Carlos I de Inglaterra.  
 Día 31. Jueves. *S. Pedro Nolasco, fund., S. Ciro, mr., y Santa Marcela, vg.*—Establecimiento en Navarra el año 1204 de la hermandad de Bárdenas, semejante á la vieja de Toledo, para perseguir criminales.—Promulgase la constitucion de Méjico independiente en 1824.

**FEBRERO.**

Día 1. Viernes. *S. Ignacio, ob. y mr., Sta. Brigida, vg., y San Cecilio, ob. y mr.*—Entrada en Sevilla del ejército francés el año 1810.  
 Día 2. Sábado. LA PURIFICACION DE NUESTRA SEÑORA, y *S. Cándido, mr.*—Establéciese en España el Tribunal de la Santa Cruzada en 1509.—Casa en Toledo Felipe II con Isabel de Valois, llamada de la Paz por el tratado de Chateau-Cambresis, en 1590.

**LABORES DEL CAMPO.**

Aún continúan en Febrero que va á empezar, muchas de las operaciones que reseñamos en el primer número como propias del mes de Enero, principalmente aquellas que no pudieron ejecutarse por impedirlo los rigores de la estacion. Además, deben binarse las tierras alzadas de Octubre á Diciembre; abonarse los terrenos flojos; limpiarse los surcos y regueras para facilitar el desagüe ó corriente de las aguas; en los climas frios se siembra la avena, el trigo tardío, las lentejas y las habas, y en los templados el alazor, el lino y el cáñamo; se podan las viñas; se preparan los semilleros para sembrar de asiento ó trasplantar lechugas, cebollas, ajos, yerba-buena, perejil, rábanos, judías, pimientos, tomates y otras verduras tempranas; se dá una mano á los frescales con el azadon, y en los dias buenos se plantan árboles frutales nuevos ó se cavan y abonan convenientemente los antiguos.

**SERVICIOS MUNICIPALES.**

Al terminar el mes de Enero, en su último dia, el Alcalde y Secretario con el Depositario deben practicar el arqueo de los fondos municipales, de beneficencia y del pósito, remitiendo al Gobierno de la provincia un extracto de los ingresos y gastos que se hayan verificado dentro del mes, para que se inserte en el *Boletín Oficial*, sin perjuicio de fijar tambien un ejemplar al público.—Han de canjearse con el libramiento correspondiente los recibos que en todo el mes se hubieren expedido de las cantidades entregadas al principio de cada semana para el socorro de presos pobres.—Las juntas locales de primera enseñanza visitan las escuelas, y dan cuenta á la provincial de los trabajos hechos y de los resultados obtenidos durante el semestre anterior, tanto en los exámenes mensuales que han de celebrarse, como en cualquiera otra gestion que hubieren practicado.—Se pagan por último los haberes de todos los funcionarios dependientes en cualquier concepto del municipio.

Para que en este número puedan ir las disposiciones de interés general y provincial que comprende, retiramos otros materiales de ménos importancia. Hemos creído que reclaman nuestra preferente atencion la Real orden que determina la forma de nombramiento de los Arquitectos provinciales; la que permite los funerales de cuerpo presente; la que extiende y sanciona, sin plazo fijo, el derecho á solicitar la redención de censos á favor del Estado, mientras no se enajenen en pública subasta, y la que autoriza á D. Gumersindo Iglesias y Barcones y D. Manuel Lopez de Rego para estudiar una linea de ferro-carril que partiendo de Toledo termine en Alcántara, con un ramal del punto más conveniente de esta á Cabeza de Buey en la de Ciudad-Real á Badajoz. Todas ellas envuelven un interés co-

nocido, y hasta alguna nos ha de ofrecer asunto en que ocuparnos algun dia; por cuya razon deben darse á conocer préviamente.

**ESTADO ACTUAL DEL CRÉDITO AGRÍCOLA. (\*)**

Terminamos nuestro artículo anterior, prometiendo ocuparnos en éste de la tercera causa, ó sea de la falsa via por que se ha caminado siempre que se ha tratado de establecer el crédito agrícola en España, y vamos á cumplir nuestra promesa.

Bajo el pretexto de proporcionar á la agricultura los capitales de que carece, se ha olvidado siempre que el cultivo no se ejerce en los grandes centros de poblacion sino en las campiñas, y que un banco agrícola está tan dislocado en Madrid, como lo estaria un banco industrial en un villorrio ó en una aldea. Se ha procurado siempre comenzar creando en el centro, para irradiar despues de ese centro á las extremidades, cuando lo que se necesitaba era todo lo contrario, ó sea crear primero lentamente elementos sólidos en las extremidades, y hacer del centro el punto de convergencia de esos mismos elementos.

Porque además de que la agricultura mediana y en pequeño no pueden dirigirse á un banco establecido lejos de ellas, hemos dicho ya que en materia de créditos, las garantías morales son siempre de la más alta importancia. Ahora bien, hay en esto una cuestion de apreciacion que nadie puede juzgar más que aquel que dirige; y si este está distante, no puede juzgar por sí mismo, y como no ve por sus propios ojos, se ve obligado á apoyarse más que en las morales, en las garantías materiales. Así pues, en toda sociedad de crédito establecida lejos del lugar de operaciones, el crédito propenderá á trasformarse en préstamo hipotecario.

Otra razon milita en favor de nuestro principio. Si desde hace mucho tiempo el comercio y la industria tienen hábitos uniformes, nacidos forzosamente del movimiento de los cambios y de sus costumbres nómadas y cosmopolitas, no sucede lo propio con la agricultura más aislada, sometida en todo á las condiciones del terreno, del clima, de la posicion geográfica, y cuyas necesidades diversas han creado modos de accion igualmente desemejantes. Esta situacion hace imposible el establecimiento de reglas inmutables y de modos de proceder idénticos destinados á aplicarse en todas partes. Es preciso, por el contrario, un sistema elástico que pueda tomar todas las formas posibles como un vestido de tela flexible que se ciña exactamente al cuerpo, mientras que si fuera de hierro lastimaria, y no podría servir. Esta condicion esencial de flexibilidad es incompatible con una institucion considerable establecida á distancia; porque donde quiera que un hombre no puede juzgar por sí mismo, es indispensable que dé reglas inflexibles, sin lo cual queda á merced de sus mandatarios.

Una gran parte de los proyectos de crédito agrícola intentados entre nosotros, se han estrellado en el escollo de la centralizacion; otros han adoptado el epíteto de bancos agrícolas, como pudieran haber tomado cualquiera otro que les hubiera venido en talante, cuando más bien debieran haberse llamado bancos de juego; y no han tenido otro fin que la bancarrota que merecian, porque lejos de servir han deservido á la agricultura. Gracias al cielo no ha quedado ya ni uno solo de ellos.

Los talentos especiales aprecian cada cual de una manera particular las necesidades de la agricultura. Unos las ven en los riegos, otros en los ganados, y un

(\*) Véanse los números precedentes.

tercero en las vias de comunicacion. Cada cual segun su modo de ver quisiera atender á ellas á su manera. Para los primeros el crédito agrícola consistiria en su opinion en el establecimiento de un mecanismo que regara de grado ó por fuerza todos los terrenos susceptibles de riego; para los segundos, en adelantar á los labradores un par de bueyes ó de mulas, doce ó quince ovejas ó cosa parecida, y para los terceros en establecer un banco privilegiado y monopolizador, con un capital de menor ó mayor número de millones, para construir, entretejer y reparar los caminos vecinales, y las carreteras de todos órdenes.

No negaremos que todas estas cosas son muy buenas y muy útiles en sí mismas, porque efectivamente nuestras campiñas tienen gran necesidad de riegos, de ganados y de buenos caminos; pero tambien necesitan otras mil cosas además de esas; y críticamente porque no se les pueden dar todas, es ante todo preciso proporcionarles dinero, que cada labrador cuidará de gastar como mejor entienda convenirle, sin ponerle en tutela como á un niño. Establézcanse enhorabuena sociedades de riegos, que podrán ser muy buenas mientras hubiere aguas y tierras que regar; pero no las deis el nombre de bancos, porque imbuís ideas falsas en la mente de los que ignoran lo que es un banco. Se entiende por banco el comercio de capitales de aptitud general, y no el de ganados ó el oficio de empresario de obras públicas.

JUAN ANTONIO GALLARDO.

**TRADUCCION**

**DE LA BULA DOGMÁTICA DE LA INMACULADA CONCEPCION Á TODOS LOS DIALECTOS DE ESPAÑA.**

**Noticias importantes.**

En el número de *La Cruz* correspondiente á Diciembre de 1864, publicamos un extenso artículo sobre el colosal proyecto de nuestro muy querido amigo el abate Sire, director del gran Seminario de San Sulpicio de Paris, de traducir á todos los idiomas, vivos y muertos, la bula *Ineffabilis*. Esta obra monumental, la más colosal que se ha conocido en filología, toca ya á su término, y no tardará en ser presentada al inmortal Pio IX. Conocidos son ya de los lectores de *La Cruz* hasta los más minuciosos detalles de esta gran empresa, y sólo resta añadir algunos pormenores sobre las versiones españolas.

Nuestra peninsula, tan rica en la variedad de sus lenguas como en sus usos y costumbres, estará dignamente representada por un volumen, que será el tercero de los veinte que han de componer la magnífica obra, y comprenderá, además de la traduccion castellana, tres secciones de lenguas españolas, á saber:

- 1.º Ibéricos.—Vascuence de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa y Navarra.
- 2.º Celtibéricos del Mediterráneo.—Catalan, valenciano y mallorquin.
- 3.º Celtibéricos del Océano.—Bable ó asturiano, gallego y portugués.

Cada una de estas lenguas se subdivide en varios subdialectos; pero no es posible tomar en cuenta más que las lenguas principales.

Comprenderá además ese tomo de nuestra peninsula las traducciones en gitano, aljamiada y andaluz.

La lengua universal, cuya invencion es una gloria nacional de nuestra patria, estará tambien representada en este tomo, contribuyendo á darle un mérito singular que no contará por cierto ninguna otra nacion. La traduccion en esa lengua se hará por el Sr. D. Lope Gisbert, secretario de la Sociedad para la propagacion de la misma.